CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el perfil señalado en las bases de contratación y documentos previos respecto a la persona natural que se requiere para desarrollar el objeto contractual "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FOMENTAR LAS POLITICAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR**, previo estudio y evaluación a la hoja de vida de **MARTHA MARIA TONCEL QUINTERO**, la cual demuestra su experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, siendo esta la persona natural que el MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR, requiere para desarrollar y ejecutar el objeto antes descrito, por tener capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área y el objeto del contrato.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi – Cesar, en noviembre de 2026.

ANGÉLICA RODRIGUEZ LAITANO
Secretaria de Salud Municipal

PROYECTÓ	NICOLAS MUÑOZ SÁENZ - ABOGADO CONTRATISTA	
REVISÓ APROBÓ	ANGELICA RODRIGUEZ LAITANO - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		